

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.144/86, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia".

CONSIDERANDO:

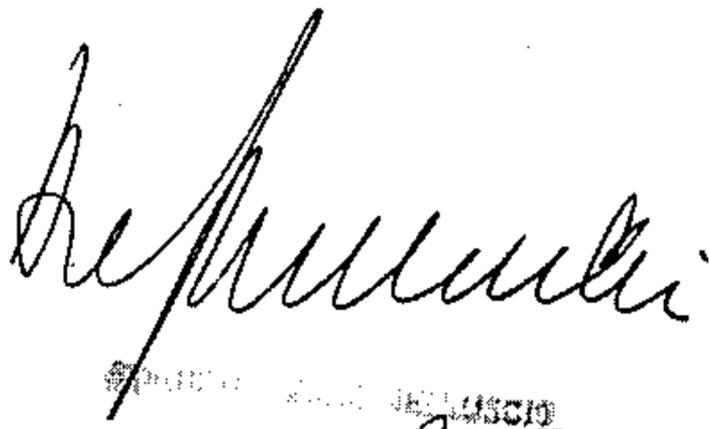
Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Sala II-, y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 41, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y enejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

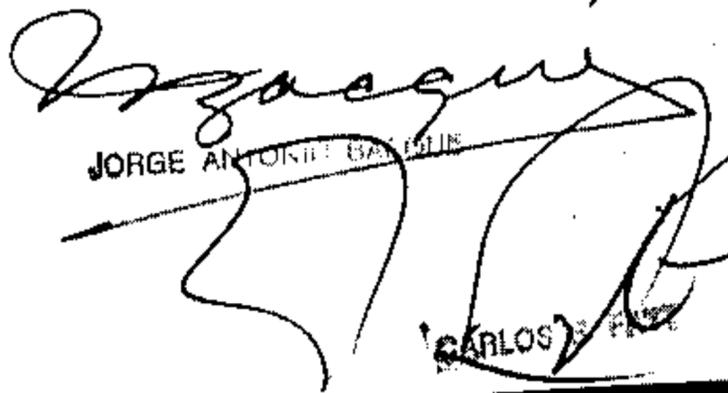
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 41, contados a // partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
ENRIQUE SANTIAGO PELLEGRINI

  
JORGE ANTONIO BASADRE

  
CARLOS F. F. F.